

Rv: Memorial remite Liquidación del Crédito Rd. 17001400300320200046600

Oficina De Ejecucion Civil Municipal Coordinacion - Seccional Manizales
<ofejcmma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/06/2021 17:31

Para: Natalia Hurtado Giraldo <nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (140 KB)

Liquidación del crédito 29062021.pdf;

Cordialmente,

Andrea Arbelaez Mendoza

Directora Oficina de Ejecución Civil Municipal
Manizales

De: Edén Félix Nieto <eden.felix@gmail.com>

Enviado: martes, 29 de junio de 2021 2:35 p. m.

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal Coordinacion - Seccional Manizales
<ofejcmma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial remite Liquidación del Crédito Rd. 17001400300320200046600

Señores

Oficina de Ejecución Civil Municipal
Palacio de Justicia de Manizales

por medio del presente correo me permito remitir memorial por medio del cual anexo Liquidación del Crédito dentro del proceso con Rd. 17001400300320200046600 del Juzgado Tercero Civil Municipal que, por reparto, correspondió al Primero Civil de Ejecución Municipal.

Un cordial saludo.

--

Atte. Edén Félix Nieto
Abogado especialista en Derecho Público
e Internacional Humanitario y Docente Universitario.
Calle 72 #27-68, T2E3, Conjunto Horizontes,
Manizales - Caldas
3136977902

SEÑORES
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DE MANIZALES
E.S.D.

PROCESO: Ejecutivo de alimentos.
REFERENCIA: Liquidación del crédito.
RADICADO: 17001400300320200046600.
DEMANDANTE: Laura Rosa Castaño Rodríguez.
DEMANDADA: Luisa Fernanda Loaiza Arango.

EDÉN FÉLIX NIETO, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Manizales e identificado con la cédula de extranjería No. 391.421 y portador de la Tarjeta Profesional No. 297.003 del CSJ, obrando como apoderado de la señora **LAURA ROSA CASTAÑO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Manizales e identificada con la cédula de ciudadanía número 30.272.959, me permito presentar ante Usted la siguiente **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de la señora **LUISA FERNANDA LOAIZA ARANGO**.

A la luz del artículo 446 del Código General del Proceso y el artículo 2232 del Código Civil se hará la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en los siguientes términos:

Tras no presentarse oposición por la demandada frente a lo dispuesto en la demanda ejecutiva en el proceso del rubro, teniéndose en cuenta que demandante y demandada dieron por terminado el contrato de arrendamiento el pasado doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), y ordenando el despacho seguir adelante con la ejecución liquidando las costas del proceso, la demandada adeuda a mi poderdante a la fecha lo siguiente:

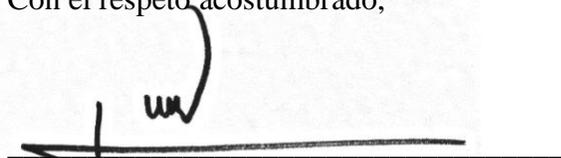
1. La suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 11.867.166) MONEDA CORRIENTE** por cánones de arrendamiento debidos hasta la fecha.
2. La suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$ 577.902) MONEDA CORRIENTE** por concepto de intereses generados en relación con los cánones de arrendamiento debidos hasta la fecha.
3. La suma de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$778.359,00) MONEDA CORRIENTE** por concepto de liquidación de costas procesales y agencias en derecho.

Los cánones debidos e intereses se discriminan como se presenta a continuación:

TABLA DE CAPITAL E INTERESES						
AÑOS	MESES	CANON ADEUDADO ARRENDAMIENTO	INCREMENTO IPC	Nº DE CÁNONES	TASA INTERES	(%) CUOTA ORDINARIA
	JULIO	\$ 700.000	0,00%	21	0,50%	\$ 73.500,00

	AGOSTO	\$ 0	0,00%	20	0,50%	\$ 0,00
	SEPTIEMBRE	\$ 0	0,00%	19	0,50%	\$ 0,00
	OCTUBRE	\$ 0	0,00%	18	0,50%	\$ 0,00
	NOVIEMBRE	\$ 0	0,00%	17	0,50%	\$ 0,00
	DICIEMBRE	\$ 300.000	0,00%	16	0,50%	\$ 24.000,00
2020	ENERO	\$ 700.000	3,51%	15	0,50%	\$ 52.500,00
	FEBRERO	\$ 724.570	3,51%	14	0,50%	\$ 50.719,90
	MARZO	\$ 724.570	3,51%	13	0,50%	\$ 47.097,05
	ABRIL	\$ 724.570	3,51%	12	0,50%	\$ 43.474,20
	MAYO	\$ 724.570	3,51%	11	0,50%	\$ 39.851,35
	JUNIO	\$ 724.570	3,51%	10	0,50%	\$ 36.228,50
	JULIO	\$ 724.570	3,51%	9	0,50%	\$ 32.605,65
	AGOSTO	\$ 724.570	3,51%	8	0,50%	\$ 28.982,80
	SEPTIEMBRE	\$ 724.570	3,51%	8	0,50%	\$ 28.982,80
	OCTUBRE	\$ 724.570	3,51%	8	0,50%	\$ 28.982,80
	NOVIEMBRE	\$ 724.570	3,51%	7	0,50%	\$ 25.359,95
	DICIEMBRE	\$ 724.570	1,66%	6	0,50%	\$ 21.737,10
2021	ENERO	\$ 724.570	1,66%	5	0,50%	\$ 18.114,25
	FEBRERO	\$ 736.163	1,66%	4	0,50%	\$ 14.723,26
	MARZO	\$ 736.163	1,66%	3	0,50%	\$ 11.042,45
	ABRIL	\$ 0	1,66%	2	0,50%	\$ 0,00
	MAYO	\$ 0	1,66%	1	0,50%	\$ 0,00
TOTAL		\$ 11.867.166	0	0	0,00%	\$ 577.902,06

Con el respeto acostumbrado,



EDÉN FÉLIX NIETO
C.E. 391.421
T.P. 297.003 del CSJ

RV: Proceso ejecutivo No. 2019-00315-00

Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Caldas - Manizales

<j01ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/06/2021 11:48

Para: Natalia Hurtado Giraldo <nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (145 KB)

ProcesoEjecutivo20190031500Juzg1EjecucionCivil.pdf;



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL: La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto avalado por el Despacho. Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, se advierte que el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación y/o notificación, corresponde al día y hora en que es enviado al correo electrónico institucional de la entidad. Respecto a personas naturales o jurídicas, la comunicación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado al Juzgado. De cara a lo establecido en la **Ley 1437 de 2011, Artículo 197**, respecto a las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, se entenderán como notificaciones personales las que son surtidas a través del buzón de correo electrónico.

De: ISRAEL BARBOSA <sbiabog1141@gmail.com>

Enviado: martes, 29 de junio de 2021 11:35 a. m.

Para: Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Caldas - Manizales <j01ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso ejecutivo No. 2019-00315-00

Adjunto memorial de solicitud de la liquidación del crédito del proceso referenciado con reintegro de remanentes y terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación demandada.-

Atentamente,

JOSE ANTONIO LONDOÑO LÓPEZ
C.C. # 10.276.313 de Manizales



Libre de virus. www.avast.com

Señor (a) Juez
JUZGADO PRIMERO (1º) DE
EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Correo Electrónico: cmejec01mzl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
(Radicado No. 2019-00315-00).

Demandantes: Cooperativa Multiactiva para el
Desarrollo Social "SOCIALCOOP"

Demandado: Jose Antonio Londoño Lopez.-

Asunto: Liquidación crédito y devolución de remanentes.-

JOSE ANTONIO LONDOÑO LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de demandado dentro del proceso referenciado; muy respetuosamente señor (a) Juez me permito manifestarle lo siguiente:

En vista que con los descuentos que me han efectuado sobre el embargo de mi salario considero que ya he pagado en su totalidad la obligación demandada por la entidad denominada **SOCIALCOOP**; muy comedidamente señor (a) Juez le solicito el favor de autorizar y/o decretar la liquidación del crédito y el resultante cruzarlo con los referidos descuentos, y en caso de sobrar algún remanente a mi favor autorizar que me sea devuelto.-

Dejo constancia que el **Dr. ISRAEL BARBOSA SANTANA**, no es mi apoderado judicial, ya que dicho profesional solo me está colaborando con el trámite de envío de esta comunicación al Juzgado, porque desconozco como se hace el mismo.-

Atentamente,



JOSE ANTONIO LONDOÑO LOPEZ
C.C. # 10.276.313 de Manizales

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, EJECUTIVO RAD 17001400300520200028100 CC 30330333, (DOCUMENTO PROPIAS)

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mar 29/06/2021 10:59

Para: Natalia Hurtado Giraldo <nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MANIZALES

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
NÚMERO DE PÁGINAS: 3
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
CORREO REMITENTE: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO, NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señor

**JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
MANIZALES**

JUZGADO QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AECSA S.A

DEMANDADO: ANA CRISTINA CEBALLOS BUITRAGO CC 30330333

RADICADO: 2020 - 00281

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo de manera respetuosa al señor Juez, para lo siguiente:

Me permito aportar la liquidación del crédito por un total de **\$ 70.836.302,16 (SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON DIECISES CENTAVOS)**.

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 12.325.468,16
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 58.510.834,00
TOTAL:	\$ 70.836.302,16

Anexo lo aludido en (01) folios útiles

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura.

DAVIVIENDA PROPIAS C. 1308

ELABORADO POR JFC 28/06/2021

1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE JUZGADO: MANIZALES		FECHA: 25/06/2021	CAPITAL ACCELERADO \$ 58.510.834,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 2020-00281				P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 12.325.468,16
DEMANDANTE: AECSA S.A.				\$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: -
DEMANDADO: ANA CRISTINA CEBALLOS BUITRAGO	30330333		INTERESES DE PLAZO \$ -	\$ -	SALDO CAPITAL: \$ 58.510.834,00
					TOTAL: \$ 70.836.302,16

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	6/08/2020	7/08/2020	1	\$ 58.510.834,00	27,44%	2,04%	0,067%	\$ 39.422,84	\$ 58.550.256,84	\$ -	\$ 39.422,84	\$ 58.510.834,00	\$ 58.550.256,84	\$ -	\$ -	\$ -
1	8/08/2020	31/08/2020	24	\$ 58.510.834,00	27,44%	2,04%	0,067%	\$ 946.148,10	\$ 59.456.982,10	\$ -	\$ 985.570,94	\$ 58.510.834,00	\$ 59.496.404,94	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2020	30/09/2020	30	\$ 58.510.834,00	27,53%	2,05%	0,068%	\$ 1.186.129,67	\$ 59.696.963,67	\$ -	\$ 2.171.700,61	\$ 58.510.834,00	\$ 60.682.534,61	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2020	31/10/2020	31	\$ 58.510.834,00	27,14%	2,02%	0,067%	\$ 1.210.225,30	\$ 59.721.059,30	\$ -	\$ 3.381.925,91	\$ 58.510.834,00	\$ 61.892.759,91	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2020	30/11/2020	30	\$ 58.510.834,00	26,76%	2,00%	0,066%	\$ 1.156.581,03	\$ 59.667.415,03	\$ -	\$ 4.538.506,94	\$ 58.510.834,00	\$ 63.049.340,94	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2020	31/12/2020	31	\$ 58.510.834,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 1.172.411,56	\$ 59.683.245,56	\$ -	\$ 5.710.918,50	\$ 58.510.834,00	\$ 64.221.752,50	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2021	31/01/2021	31	\$ 58.510.834,00	25,98%	1,94%	0,064%	\$ 1.164.014,43	\$ 59.674.848,43	\$ -	\$ 6.874.932,93	\$ 58.510.834,00	\$ 65.385.766,93	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2021	28/02/2021	28	\$ 58.510.834,00	26,31%	1,97%	0,065%	\$ 1.063.280,73	\$ 59.574.114,73	\$ -	\$ 7.938.213,67	\$ 58.510.834,00	\$ 66.449.047,67	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2021	31/03/2021	31	\$ 58.510.834,00	26,12%	1,95%	0,064%	\$ 1.169.614,07	\$ 59.680.448,07	\$ -	\$ 9.107.827,73	\$ 58.510.834,00	\$ 67.618.661,73	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/04/2021	30/04/2021	30	\$ 58.510.834,00	25,97%	1,94%	0,064%	\$ 1.126.078,27	\$ 59.636.912,27	\$ -	\$ 10.233.906,01	\$ 58.510.834,00	\$ 68.744.740,01	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2021	31/05/2021	31	\$ 58.510.834,00	25,83%	1,93%	0,064%	\$ 1.158.007,93	\$ 59.668.841,93	\$ -	\$ 11.391.913,93	\$ 58.510.834,00	\$ 69.902.747,93	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2021	25/06/2021	25	\$ 58.510.834,00	25,82%	1,93%	0,064%	\$ 933.554,22	\$ 59.444.388,22	\$ -	\$ 12.325.468,16	\$ 58.510.834,00	\$ 70.836.302,16	\$ -	\$ -	\$ -

Manizales, (caldas)

Señor

JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO: FELIPE EDUARDO MONROY SANCHEZ
JUZGADO DE ORIGEN: SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
RAD: 2020-071

SARA MARIA CORRALES LAVERDE, conocida como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, abogada titulada y en ejercicio, respetuosamente me permito presentar la siguiente liquidación correspondiente a las siguientes obligaciones:

1) PAGARE No. 3188401

CAPITAL INSOLUTO **\$ 11.597.965,00**

Resol. Anual	Vigencia Mensual	Tasa	Tasa mes %	Tasa de mora efectiva mes	RESULT-EFEC	
0829/19	jul-19	19,28%	28,92%	2,1394%	24	370.542,37
1018/19	ago-19	19,32%	28,98%	2,1434%	30	464.035,40
1145/19	sep-19	19,32%	28,98%	2,1434%	30	464.035,40
1293/19	oct-19	19,10%	28,65%	2,1216%	30	459.314,95
1474/19	nov-19	19,03%	28,55%	2,1146%	30	457.810,66
1474/19	dic-19	18,91%	28,37%	2,1027%	30	455.229,25
1768/20	ene-20	18,77%	28,16%	2,0888%	30	452.213,42
0094/20	feb-20	19,06%	28,59%	2,1176%	30	458.455,49
0205/20	mar-20	19,95%	29,93%	2,2055%	30	477.492,07
0205/20	abr-20	18,19%	27,29%	2,0308%	30	439.670,79
0505/20	may-20	18,12%	27,18%	2,0238%	30	438.151,71
0605/20	jun-20	18,12%	27,18%	2,0238%	30	438.151,71
0605/20	jul-20	18,12%	27,18%	2,0238%	30	438.151,71
0605/20	ago-20	18,29%	27,44%	2,0408%	30	441.838,90
0605/20	sep-20	18,35%	27,53%	2,0469%	30	443.138,65
0869/20	oct-20	18,09%	27,14%	2,0208%	30	437.500,32
0947/20	nov-20	17,84%	26,76%	1,9957%	30	432.063,88
1034/20	dic-20	17,46%	26,19%	1,9574%	30	423.772,19
1215/21	ene-21	17,32%	25,98%	1,9432%	30	420.708,70
0064/21	feb-21	17,54%	26,31%	1,9655%	30	425.520,66
0161/21	mar-21	17,41%	26,12%	1,9523%	30	422.678,62
0305/21	abr-21	17,31%	25,97%	1,9422%	30	420.489,70
0407/21	may-21	17,22%	25,83%	1,9331%	30	418.517,62
0509/21	jun-21	17,21%	25,82%	1,9321%	30	418.298,38
0622/21	jul-21	17,18%	25,77%	1,9291%	1	13.921,35

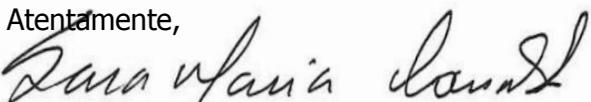
INTERESES MORATORIOS **\$ 10.531.709,91**

TOTAL CAPITAL E INTERESES MORATORIOS: **\$ 22.129.674,91**

CAPITAL	\$ 11.597.965,00
INTERESES CORRIENTES	\$ 0,00
INTERES MORATORIOS	\$ 10.531.709,91
ABONOS	\$ 0,00
SUB TOTAL	\$ 22.129.674,91
COSTAS	\$ 700.000,00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 22.829.674,91

Doy así cumplimiento al artículo 446 del Código General del Proceso.

Atentamente,



SARA MARIA CORRALES LAVERDE

C.C. # 24.387.081 de Anserma

T.P. # 50598 del CSJ.

CORREO ELECTRONICO: corrales243@gmail.com

Señor:

JUEZ DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
ORGIEN: JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO.
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S.
DEMANDADOS: ADALBERTO CIRO ALZATE
RADICADO: 2019-850

CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, mayor y vecino de esta ciudad, obrando en calidad de apoderado judicial de **RF ENCORE**; por medio del presente escrito en el proceso de la referencia presento liquidación del crédito respectivo:

CAPITAL INSOLUTO	INTERESES DE MORA		DÍAS	TASA DE INTERÉS MORATORIO Efectivo anual*	TASA DE INTERÉS MORATORIO Efectivo mensual*	TASA DE INTERÉS MORATORIO Efectiva diaria*	VALOR DE INTERÉS MORATORIO
	DESDE	HASTA					
9,778,403	16/01/2019	30/01/2019	15	28.74%	2.13%	0.07%	102,963.87
	1/02/2019	28/02/2019	28	29.55%	2.18%	0.07%	196,972.77
	1/03/2019	30/03/2019	30	29.06%	2.15%	0.07%	207,952.11
	1/04/2019	30/04/2019	30	28.98%	2.14%	0.07%	207,446.49
	1/05/2019	30/05/2019	30	29.01%	2.15%	0.07%	207,636.13
	1/06/2019	30/06/2019	30	28.95%	2.14%	0.07%	207,256.80
	1/07/2019	30/07/2019	30	28.92%	2.14%	0.07%	207,067.07
	1/08/2019	30/08/2019	30	28.98%	2.14%	0.07%	207,446.49
	1/09/2019	30/09/2019	30	28.98%	2.14%	0.07%	207,446.49
	1/10/2019	30/10/2019	30	28.65%	2.12%	0.07%	205,357.48
	1/11/2019	30/11/2019	30	28.55%	2.11%	0.07%	204,723.39
	1/12/2019	30/12/2019	30	28.37%	2.10%	0.07%	203,580.80
	1/01/2020	30/01/2020	30	28.16%	2.09%	0.07%	202,245.74
	1/02/2020	28/02/2020	28	28.59%	2.12%	0.07%	191,311.95
	1/03/2020	30/03/2020	30	28.43%	2.11%	0.07%	203,961.84
	1/04/2020	30/04/2020	30	28.04%	2.08%	0.07%	201,481.88
	1/05/2020	30/05/2020	30	27.29%	2.03%	0.07%	196,691.47
	1/06/2020	30/06/2020	30	27.18%	2.02%	0.07%	195,986.52
	1/07/2020	30/07/2020	30	27.18%	2.02%	0.07%	195,986.52
	1/08/2020	30/08/2020	30	27.44%	2.04%	0.07%	197,651.80
	1/09/2020	30/09/2020	30	27.53%	2.05%	0.07%	198,227.46
	1/10/2020	30/10/2020	30	27.14%	2.02%	0.07%	195,730.02

	1/11/2020	30/11/2020	30	26.76%	2.00%	0.07%	193,289.25
	1/12/2020	30/12/2020	30	26.19%	1.96%	0.06%	189,614.39
	1/01/2021	31/01/2021	31	25.98%	1.94%	0.06%	194,531.53
	1/02/2021	28/02/2021	28	26.31%	1.97%	0.06%	177,696.79
	1/03/2021	31/03/2021	31	26.12%	1.95%	0.06%	195,467.35
	1/04/2021	30/04/2021	30	25.97%	1.94%	0.06%	188,191.60
	1/05/2021	31/05/2021	31	25.83%	1.93%	0.06%	193,527.72
	1/06/2021	16/06/2021	16	25.82%	1.93%	0.06%	99,850.71
CAPITAL							9,778,403.00
INTERÉS REMUNERATORIO							-
COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO							-
INTERÉS MORATORIO GENERADO							5,777,294.41
TOTAL							15,555,697.41

Una vez aprobado y/o modificado lo anterior, con todo respeto solicito que me sean entregadas las retenciones que se han efectuado en el proceso hasta la fecha lo anterior en virtud que se cuenta con la facultad especial de RECIBIR.

RENUNCIO A TÉRMINO FAVORABLE DE AUTO.

Cordialmente



CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ
 C.C. No. 1.088.251.495 de Pereira
 T.P. No. 178.921 del C.S. de la J.

Presentación de Liquidación del Crédito en los términos del art. 446 del Código General del Proceso. Radicado. 17001-40-03-001-2021-00046-00.

Pedro Lain Lizcano Patino <pedrolainlp@hotmail.com>

Mié 30/06/2021 11:54

Para: Natalia Hurtado Giraldo <nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co>; pedrolainlp@hotmail.com
<pedrolainlp@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (240 KB)

Nuevaliquidaciondefabiangonzalez20210004600.pdf;

Manizales, 30 de junio de 2021.

Doctor:

Santiago Rendón Tamayo.

JUZGADO (1°) PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co

teléfono celular: 3215760681.

E. S. D.

**Ref.: Presentación de Liquidación del Crédito en los términos del art. 446 del Código General del Proceso para que obre en la Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía a favor del ejecutante “COOPERATIVA MULTIACTIVA DINAMONETARIO” de Manizales, con Sigla COOPDINA con Nit. 901364835-3, representada por su representante legal y Gerente Señor Carlos Jacinto Moreno Rivera, presentada por intermedio de apoderado en contra del ejecutado Señor Fabián González Gaviria, quien se identifica con la c.c. 10'263.719 de Manizales Caldas-, deudor principal del pagaré No. 017-18.
Radicado. 17001-40-03-001-2021-00046-00.**

Pedro Laín Lizcano Patiño, persona mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Manizales - Caldas-, portador de la cédula de ciudadanía 75'146.731 de Chinchiná -Caldas-, abogado titulado y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 110.037 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado judicial de la “**COOPERATIVA MULTIACTIVA DINAMONETARIO” de Manizales, con Sigla COOPDINA, con Nit. 901364835-3**, representada por su representante legal y Gerente Señor **Carlos Jacinto Moreno Rivera**, identificado con la c.c. 10'243.328 de Manizales, de acuerdo al poder especial amplio y suficiente a mí conferido, de conformidad con **los 446 del C.G.P., con la finalidad de presentar la Liquidación del Crédito, de la siguiente manera:**

FECHA DE CREACIÓN	FECHA DE EXIGIBILIDAD
27 DE MARZO DE 2018	28 DE ABRIL DE 2018

CAPITAL	FECHA DE INTERES MORATORIOS	INTERES MORATORIOS
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 28 de abril de 2018 hasta el 30 de abril de 2018 (3 días), según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 398 de 2018, con un interés anual de 20,48%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 21,98% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,8316% .	\$5.351,9352= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de mayo de 2018 hasta el 31 de mayo de 2018, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 527 de 2018, con un interés anual de 20,44%, más el	

	incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 21,94% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,8283% .	\$53.422,926= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de junio de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 687 de 2018, con un interés anual de 20,28%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 21,78% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,815% .	\$53.034,30= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2018, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 820 de 2018, con un interés anual de 20,03%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 21,53% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,794% .	\$52.420,68= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de agosto de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 954 de 2018, con un interés anual de 19,94%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 21,44% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7866% .	\$52.204,452= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1112 de 2018, con un interés anual de 19,81%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 21,31% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7758% .	\$51.888,876= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1294 de 2018, con un interés anual de 19,63%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 21,13% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7608% .	\$51.450,576= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de noviembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1521 de 2018, con un interés anual de 19,49%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,99% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7491% .	\$51.108,7002= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia	

	No. 1708 de 2018, con un interés anual de 19,40%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,90% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7416% .	\$50.889,552= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1872 de 2018, con un interés anual de 19,16%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,66% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7216% .	\$50.305,152= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de febrero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 111 de 2019, con un interés anual de 19,70%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 21,20% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7666% .	\$51.620,052= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de marzo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 263 de 2019, con un interés anual de 19,37%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,87% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7391% .	\$50.816,502= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de abril de 2019 hasta el 30 de abril de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 389 de 2019, con un interés anual de 19,32%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,82% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,735% .	\$50.696,70= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de mayo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 574 de 2019, con un interés anual de 19,34%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,84% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7366% .	\$50.743,452= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de junio de 2019 hasta el 30 de junio de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 697 de 2019, con un interés anual de 19,30%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,80% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7333% .	\$50.647,026= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de julio de 2019 hasta el 31 de julio de 2019, según Resolución de la	

PESOS	Superfinanciera de Colombia No. 829 de 2019, con un interés anual de 19,28%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,78% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7316% .	\$50.597,352= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de agosto de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1018 de 2019, con un interés anual de 19,32%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,82% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,735% .	\$50.696,70= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de septiembre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1145 de 2019, con un interés anual de 19,32%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,82% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,735% .	\$50.696,70= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1293 de 2019, con un interés anual de 19,10%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,6% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7166% .	\$50.159,052= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de noviembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1474 de 2019, con un interés anual de 19,03%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,53% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7108% .	\$49.989,576= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1603 de 2019, con un interés anual de 18,91%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,41% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7008% .	\$49.697,376= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1768 de 2019, con un interés anual de 18,77%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,27% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,6891% .	\$49.355,502= PESOS.
	Interés mes del día 1 de febrero de 2020 hasta	

\$2'922.000= PESOS	el 29 de febrero de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 94 de 2020, con un interés anual de 19,06%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,56% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7133% .	\$50.062,626= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 205 de 2020, con un interés anual de 18,95%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,45% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7041% .	\$49.793,802= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 351 de 2020, con un interés anual de 18,69%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,19% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,6825% .	\$49.162,65= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 437 de 2020, con un interés anual de 18,19%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 19,69% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,6408% .	\$47.944,176= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 505 de 2020, con un interés anual de 18,12%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 19,62% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,632% .	\$47.687,04= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 605 de 2020, con un interés anual de 18,12%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 19,62% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,632% .	\$47.687,04= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 685 de 2020, con un interés anual de 18,29%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 19,79% anual , en donde el interés mensual moratorio es de 1,6491% .	\$48.186,702= PESOS.

\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de septiembre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 769 de 2020, con un interés anual de 18,35%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 19,85% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,6541% .	\$51.254,802= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 869 de 2020, con un interés anual de 18,09%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 19,59% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,6325% .	\$47.701,65= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de noviembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 947 de 2020, con un interés anual de 17,84%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 19,34% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,6116% .	\$47.090,952= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1034 de 2020, con un interés anual de 17,46%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 18,96% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,58% .	\$46.167,6= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1215 de 2020, con un interés anual de 17,32%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 18,82% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,5683% .	\$45.825,726= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 0064 de 2021, con un interés anual de 17,54%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 19,04% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,5866% .	\$46.362,40= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 0161 de 2021, con un interés anual de 17,41%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al	\$46.045,8499= PESOS.

	18,91% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,5758% .	
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de abril de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 0305 de 2021, con un interés anual de 17,31%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 18,81% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,5675% .	\$45.802,35= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés moratorio de conformidad con el art. 884 del C.Co. equivalente a 18,72% interés moratorio anual . (Sale del 17,22% de interés anual, según la Resolución 407 de 2021 de la Superfinanciera de Colombia, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co.), vigente desde el día 1 al 31 de mayo de 2021 . Por lo tanto, el interés mensual moratorio es de \$1,56% .	\$45.583,20= pesos.
\$2'922.000= PESOS.	Interés moratorio de conformidad con el art. 884 del C.Co. equivalente a 18,71% interés moratorio anual . (Sale del 17,21% de interés anual, según la Resolución 0509 del 28 de junio de 2021 de la Superfinanciera de Colombia, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co.), vigente desde el día 1 al 30 de junio de 2021 . Por lo tanto, el interés mensual moratorio es de \$1,5591% .	\$45.556,902= pesos.
TOTAL DE INTERESES DE MORATORIOS.		
\$1'883.707,606= PESOS.		

Intereses moratorios.....\$1'883.707,606=
Capital.....\$2'922.000=
Agencias en Derecho.....\$ 242.000=
Factura Lizpa No. 006, 17/09/2020.....\$ 10.000=
Parking Brokers, 26/08/2020.....\$ 5.000=
Parking Brokers, 16/09/2020.....\$ 2.500=
Liquidación del Crédito Pagaré 017-18 **\$5'065.207,606 pesos.**

Cordialmente,

PEDRO LAÍN LIZCANO PATIÑO

T.P. 110.037 C.S.J. – Caldas –

C.C. 75'146.731 de Chinchiná.

Apoderado de “**COOPERATIVA MULTIACTIVA DINAMONETARIO**” de Manizales.

Correo electrónico: pedrolainlp@hotmail.com

Teléfonos: (096) 8848244 y 3155416215.

Dirección: Calle 9B 1f-80 casa 20, Bloque B., Condominio Conjunto Residencial Torres de Ávila por el Sector de Villa Pilar de Manizales.

Manizales, 30 de junio de 2021.

Doctor:

Santiago Rendón Tamayo.

JUZGADO (1°) PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co

teléfono celular: 3215760681.

E. S. D.

Ref.: Presentación de Liquidación del Crédito en los términos del art. 446 del Código General del Proceso para que obre en la Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía a favor del ejecutante “COOPERATIVA MULTIACTIVA DINAMONETARIO” de Manizales, con Sigla COOPDINA con Nit. 901364835-3, representada por su representante legal y Gerente Señor Carlos Jacinto Moreno Rivera, presentada por intermedio de apoderado en contra del ejecutado Señor Fabián González Gaviria, quien se identifica con la c.c. 10’263.719 de Manizales Caldas-, deudor principal del pagaré No. 017-18.

Radicado. 17001-40-03-001-2021-00046-00.

Pedro Laín Lizcano Patiño, persona mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Manizales -Caldas-, portador de la cédula de ciudadanía 75’146.731 de Chinchiná -Caldas-, abogado titulado y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 110.037 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado judicial de la **“COOPERATIVA MULTIACTIVA DINAMONETARIO” de Manizales, con Sigla COOPDINA, con Nit. 901364835-3**, representada por su representante legal y Gerente Señor **Carlos Jacinto Moreno Rivera**, identificado con la c.c. 10’243.328 de Manizales, de acuerdo al poder especial amplio y suficiente a mí conferido, de conformidad con **los 446 del C.G.P., con la finalidad de presentar la Liquidación del Crédito, de la siguiente manera:**

1

FECHA DE CREACIÓN	FECHA DE EXIGIBILIDAD
27 DE MARZO DE 2018	28 DE ABRIL DE 2018

CAPITAL	FECHA DE INTERES MORATORIOS	INTERES MORATORIOS
\$2’922.000= PESOS	Interés mes del día 28 de abril de 2018 hasta el 30 de abril de 2018 (3 días), según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 398 de 2018, con un interés anual de 20,48%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 21,98% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,8316% .	\$5.351,9352= PESOS.
\$2’922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de mayo de 2018 hasta el 31 de mayo de 2018, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 527 de 2018, con un interés anual de 20,44%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que	

	trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 21,94% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,8283% .	\$53.422,926= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de junio de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 687 de 2018, con un interés anual de 20,28%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 21,78% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,815% .	\$53.034,30= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2018, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 820 de 2018, con un interés anual de 20,03%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 21,53% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,794% .	\$52.420,68= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de agosto de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 954 de 2018, con un interés anual de 19,94%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 21,44% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7866% .	\$52.204,452= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1112 de 2018, con un interés anual de 19,81%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 21,31% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7758% .	\$51.888,876= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1294 de 2018, con un interés anual de 19,63%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 21,13% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7608% .	\$51.450,576= PESOS.

\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de noviembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1521 de 2018, con un interés anual de 19,49%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,99% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7491% .	\$51.108,7002= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1708 de 2018, con un interés anual de 19,40%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,90% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7416% .	\$50.889,552= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1872 de 2018, con un interés anual de 19,16%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,66% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7216% .	\$50.305,152= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de febrero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 111 de 2019, con un interés anual de 19,70%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 21,20% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7666% .	\$51.620,052= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de marzo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 263 de 2019, con un interés anual de 19,37%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,87% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7391% .	\$50.816,502= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de abril de 2019 hasta el 30 de abril de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 389 de 2019, con un interés anual de 19,32%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que	

	trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,82% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,735% .	\$50.696,70= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de mayo de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 574 de 2019, con un interés anual de 19,34%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,84% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7366% .	\$50.743,452= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de junio de 2019 hasta el 30 de junio de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 697 de 2019, con un interés anual de 19,30%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,80% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7333% .	\$50.647,026= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de julio de 2019 hasta el 31 de julio de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 829 de 2019, con un interés anual de 19,28%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,78% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7316% .	\$50.597,352= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de agosto de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1018 de 2019, con un interés anual de 19,32%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,82% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,735% .	\$50.696,70= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de septiembre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1145 de 2019, con un interés anual de 19,32%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,82% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,735% .	\$50.696,70= PESOS.

\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1293 de 2019, con un interés anual de 19,10%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,6% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7166% .	\$50.159,052= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de noviembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1474 de 2019, con un interés anual de 19,03%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,53% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7108% .	\$49.989,576= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1603 de 2019, con un interés anual de 18,91%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,41% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7008% .	\$49.697,376= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1768 de 2019, con un interés anual de 18,77%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,27% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,6891% .	\$49.355,502= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de febrero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 94 de 2020, con un interés anual de 19,06%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,56% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7133% .	\$50.062,626= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 205 de 2020, con un interés anual de 18,95%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que	\$49.793,802= PESOS.

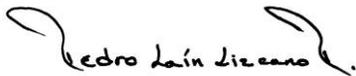
	trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,45% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,7041% .	
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 351 de 2020, con un interés anual de 18,69%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 20,19% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,6825% .	\$49.162,65= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 437 de 2020, con un interés anual de 18,19%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 19,69% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,6408% .	\$47.944,176= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 505 de 2020, con un interés anual de 18,12%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 19,62% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,632% .	\$47.687,04= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de julio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 605 de 2020, con un interés anual de 18,12%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 19,62% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,632% .	\$47.687,04= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 685 de 2020, con un interés anual de 18,29%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 19,79% anual , en donde el interés mensual moratorio es de 1,6491% .	\$48.186,702= PESOS.

\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de septiembre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 769 de 2020, con un interés anual de 18,35%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 19,85% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,6541% .	\$51.254,802= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 869 de 2020, con un interés anual de 18,09%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 19,59% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,6325% .	\$47.701,65= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de noviembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 947 de 2020, con un interés anual de 17,84%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 19,34% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,6116% .	\$47.090,952= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1034 de 2020, con un interés anual de 17,46%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 18,96% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,58% .	\$46.167,6= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 1215 de 2020, con un interés anual de 17,32%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 18,82% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,5683% .	\$45.825,726= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 0064	

	de 2021, con un interés anual de 17,54%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 19,04% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,5866% .	\$46.362,40= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 0161 de 2021, con un interés anual de 17,41%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 18,91% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,5758% .	\$46.045,8499= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés mes del día 1 de abril de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, según Resolución de la Superfinanciera de Colombia No. 0305 de 2021, con un interés anual de 17,31%, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co., que equivale al 18,81% anual, en donde el interés mensual moratorio es de 1,5675% .	\$45.802,35= PESOS.
\$2'922.000= PESOS	Interés moratorio de conformidad con el art. 884 del C.Co. equivalente a 18,72% interés moratorio anual . (Sale del 17,22% de interés anual, según la Resolución 407 de 2021 de la Superfinanciera de Colombia, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co.), vigente desde el día 1 al 31 de mayo de 2021 . Por lo tanto, el interés mensual moratorio es de \$1,56% .	\$45.583,20= pesos.
\$2'922.000= PESOS.	Interés moratorio de conformidad con el art. 884 del C.Co. equivalente a 18,71% interés moratorio anual . (Sale del 17,21% de interés anual, según la Resolución 0509 del 28 de junio de 2021 de la Superfinanciera de Colombia, más el incremento del 1,5% de interés de mora, que trata el art. 111 de la ley 1050 de 1999, que modificó el art. 884 del C.Co.), vigente desde el día 1 al 30 de junio de 2021 . Por lo tanto, el interés mensual moratorio es de \$1,5591% .	\$45.556,902= pesos.
TOTAL DE INTERESES DE MORATORIOS.		
\$1'883.707,606= PESOS.		

Intereses moratorios.....	\$1'883.707,606=.
Capital.....	\$2'922.000=.
Agencias en Derecho.....	\$ 242.000=
Factura Lizpa No. 006, 17/09/2020.....	\$ 10.000=.
Parking Brokers, 26/08/2020.....	\$ 5.000=.
Parking Brokers, 16/09/2020.....	\$ 2.500=
Liquidación del Crédito Pagaré 017-18	\$5'065.207,606 pesos.

Cordialmente,



PEDRO LAÍN LIZCANO PATIÑO

T.P. 110.037 C.S.J. – Caldas –

C.C. 75'146.731 de Chinchiná.

Apoderado de “**COOPERATIVA MULTIACTIVA DINAMONETARIO**” de Manizales.

Correo electrónico: **pedrolainlp@hotmail.com**

Teléfonos: **(096) 8848244 y 3155416215.**

Dirección: Calle 9B 1f-80 casa 20, Bloque B., Condominio Conjunto Residencial Torres de Ávila por el Sector de Villa Pilar de Manizales.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 06 de Mayo del 2021

HORA: 2:02:03 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ**, con el radicado; **202100088**, correo electrónico registrado; **jfernando94@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

LIQUIDACIONCREDITO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210506140203-RJC-10282

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE
CAFETERO - COOPNALSERVIS

DEMANDADO: ALBERTO BETANCUR JARAMILLO

RADICADO: **17001-40-03-006-2021-00088-00**

ASUNTO: PRESENTACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO

JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante me permito presentar LIQUIDACIÓN del crédito, lo cual hago así:

CAPITAL EJECUTADO \$2.500.000

Liquidación de interés de mora desde el 27 de septiembre de 2019

hasta el 27 de mayo de 2021.....**\$1.250.000**

LIQUIDACION CREDITO

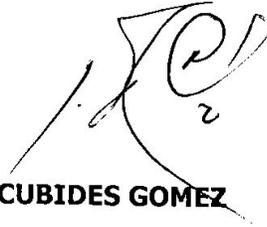
MES	TASA INTERES DE PLAZO	TASA INTERES DE MORA	DIAS A LIQUIDAR	SALDO CAPITAL LETRA	Intereses de plazo	INTERES DE MORA SALDO CAPITAL
				\$2.500.000		

septier	2019	septiembre		2,5000%	3	\$2.500.000			\$6.249,99	
octubre	2019	octubre		2,5000%	30	\$2.500.000			\$62.500	
noviem	2019	noviembre		2,5000%	30	\$2.500.000			\$62.500	
diciem	2019	diciembre		2,5000%	30	\$2.500.000			\$62.500	
enero	2020	enero		2,5000%	30	\$2.500.000			\$62.500	
febrero	2020	febrero		2,5000%	30	\$2.500.000			\$62.500	
marzo	2020	marzo		2,5000%	30	\$2.500.000			\$62.500	
abril	2020	abril		2,5000%	30	\$2.500.000			\$62.500	
mayo	2020	mayo		2,5000%	30	\$2.500.000			\$62.500	
junio	2020	junio		2,5000%	30	\$2.500.000			\$62.500	
julio	2020	julio		2,5000%	30	\$2.500.000			\$62.500	
agosto	2020	agosto		2,5000%	30	\$2.500.000			\$62.500	
septier	2020	septiembre		2,5000%	30	\$2.500.000			\$62.500	
octubre	2020	octubre		2,5000%	30	\$2.500.000			\$62.500	

noviem	2020	noviembre		2,5000%	30	\$2.500.000		\$62.500
diciem	2020	diciembre		2,5000%	30	\$2.500.000		\$62.500
enero	2021	enero		2,5000%	30	\$2.500.000		\$62.500
febrero	2021	febrero		2,5000%	30	\$2.500.000		\$62.500
marzo	2021	marzo		2,5000%	30	\$2.500.000		\$62.500
abril	2021	abril		2,5000%	30	\$2.500.000		\$62.500
mayo	2021	mayo		2,5000%	27	\$2.500.000		\$56.249,99

TOTAL LIQUIDACION DE CAPITAL E INTERESES DE MORA HASTA EL
27 DE MAYO DE 2021**\$3.750.000**

Cordialmente:



JOSE FERNANDO CUBIDES GOMEZ

C.C. No. 10.249.904 de Manizales

T.P. No.67.948 del C.S.J.

CORREO ELECTRONICO jfernando94@hotmail.com

ENVIO MEMORIAL

maria lucy agudelo gomez <maluago63@hotmail.com>

Jue 24/06/2021 18:24

Para: Natalia Hurtado Giraldo <nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

2020-00375 ejecucion.pdf; 2021-00213 ejecucion.pdf; 2021-00213 ejejcucion.pdf;



Libre de virus. www.avast.com

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
NÚMERO DE PÁGINAS: 3
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 24 de Junio del 2021

HORA: 4:20:13 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; carlos alberto hoyos valencia, con el radicado; 202000375, correo electrónico registrado; cahova50@hotmail.com, dirigido al CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

202000375LIQUIDACION.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210624162014-RJC-16897

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

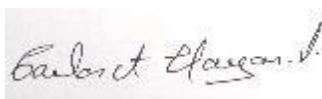
Señor(a)
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Manizales (caldas)

REF: DEMANDA EJECUTIVA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
APODERADO: CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
DDOS: AMPARO GOMEZ DE ARROYAVE Y HENRY ARROYAVE GÓMEZ
RADICADO: 2020-00375

CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA, mayor de edad y vecino del Municipio de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.256.106, y L.T. 24.798, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, presentó liquidación del crédito:

CAPITAL	% INTERES DE MORA MENSUAL	MESES DE MORA	TOTAL MORA	TOTAL OBLIGACION
\$6.100.000	2.5%	17	\$2.592.500	\$ 8.692.500

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO HOYOS VALENCIA
C.C. 10.256.106
L.T. 24798
Correo electrónico cahova50@hotmail.com
Celular y WhatsApp 3154296773
Dirección: calle 22 # 23 – 23 edificio concha López oficina 605

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 24 de Mayo del 2021

HORA: 1:41:06 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 3 archivos suscritos a nombre de; **FERNANDO SALAZAR BOHORQUEZ**, con el radicado; 202100023, correo electrónico registrado; fsalazar46@yahoo.es, dirigidos al **JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
Allegaliquidacion.pdf
Liquidaaudio.pdf
Liquidatc.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210524134107-RJC-20333

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Fernando Salazar Bohorquez
ABOGADO

Armenia. Mayo 24 de 2021

Señora

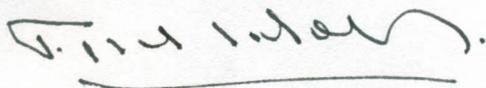
JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Manizales Caldas

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA ANA
MARÍA ISABEL VENEGAS CEBALLOS.
RADICADO 2021-00023-00**

FERNANDO SALAZAR BOHÓRQUEZ, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado bajo la cédula de ciudadanía N° 17.114.473 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional N° 18290 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito adjuntar liquidación de las obligaciones efectuadas por Bancolombia al día 21 de Mayo de 2021.

Señora Juez, atentamente



FERNANDO SALAZAR BOHÓRQUEZ
C.C. N° 17.114.473 de Bogotá
T.P. N° 18.290 del Consejo Superior de la Judicatura

 Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión.
Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escribanos a los correos electrónicos:
sequitien@bancolombia.com.co,
manrojac@bancolombia.com.co,
juhiness@bancolombia.com.co

!!PERFECCIONAMOS NUESTRA GESTIÓN!!



Medellin, mayo 21 de 2021

Producto AudioPréstamo
Pagaré 30271404

Ciudad

Titular ANA MARIA ISABEL VENEGAS CEBALLOS
Cédula o Nit. 30271404
AudioPréstamo 30271404
Mora desde enero 15 de 2021

Tasa máxima Actual 22.97%

Liquidación de la Obligación a ene 16 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	12,224,729.50
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	12,224,729.50

Saldo de la obligación a may 21 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	12,224,729.50
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	878,437.83
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	13,103,167.33

DANIELA HOLGUÍN RÍOS
Centro Preparación de Demandas



ANA MARIA ISABEL VENEGAS CEBALLOS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	ene/16/2021			12,224,729.50	0.00	0.00						12,224,729.50	0.00	0.00	12,224,729.50
Saldos para Demanda	ene-16-2021	0.00%	0	12,224,729.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,224,729.50	0.00	0.00	12,224,729.50
Cierre de Mes	ene-31-2021	23.09%	15	12,224,729.50	0.00	104,801.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,224,729.50	0.00	104,801.80	12,329,531.30
Cierre de Mes	feb-28-2021	23.35%	28	12,224,729.50	0.00	303,183.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,224,729.50	0.00	303,183.09	12,527,912.59
Cierre de Mes	mar-31-2021	23.20%	31	12,224,729.50	0.00	521,717.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,224,729.50	0.00	521,717.89	12,746,447.39
Cierre de Mes	abr-30-2021	23.08%	30	12,224,729.50	0.00	732,153.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,224,729.50	0.00	732,153.98	12,956,883.48
Saldos para Demanda	may-21-2021	22.97%	21	12,224,729.50	0.00	878,437.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,224,729.50	0.00	878,437.83	13,103,167.33



Medellin, mayo 21 de 2021

Producto Tarjeta de Crédito Visa
Pagaré 4513079568898973

Ciudad

Titular ANA MARIA ISABEL VENEGAS CEBALLOS
Cédula o Nit. 30271404
Tarjeta de Crédito Visa 4513079568898973
Mora desde enero 15 de 2021

Tasa máxima Actual 22.97%

Liquidación de la Obligación a ene 16 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	2,318,414.69
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	2,318,414.69

Saldo de la obligación a may 21 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	2,318,414.69
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	166,595.36
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	2,485,010.05

DANIELA HOLGUÍN RÍOS
Centro Preparación de Demandas



ANA MARIA ISABEL VENEGAS CEBALLOS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	ene/16/2021			2,318,414.69	0.00	0.00						2,318,414.69	0.00	0.00	2,318,414.69
Saldos para Demanda	ene-16-2021	0.00%	0	2,318,414.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,318,414.69	0.00	0.00	2,318,414.69
Cierre de Mes	ene-31-2021	23.09%	15	2,318,414.69	0.00	19,875.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,318,414.69	0.00	19,875.62	2,338,290.31
Cierre de Mes	feb-28-2021	23.35%	28	2,318,414.69	0.00	57,498.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,318,414.69	0.00	57,498.54	2,375,913.23
Cierre de Mes	mar-31-2021	23.20%	31	2,318,414.69	0.00	98,943.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,318,414.69	0.00	98,943.57	2,417,358.26
Cierre de Mes	abr-30-2021	23.08%	30	2,318,414.69	0.00	138,852.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,318,414.69	0.00	138,852.69	2,457,267.38
Saldos para Demanda	may-21-2021	22.97%	21	2,318,414.69	0.00	166,595.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,318,414.69	0.00	166,595.36	2,485,010.05

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 18 de Junio del 2021

HORA: 11:39:26 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN**, con el radicado; **2021255**, correo electrónico registrado; **acevedoabogadossas@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

202100255CM9.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210618113926-RJC-7405

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

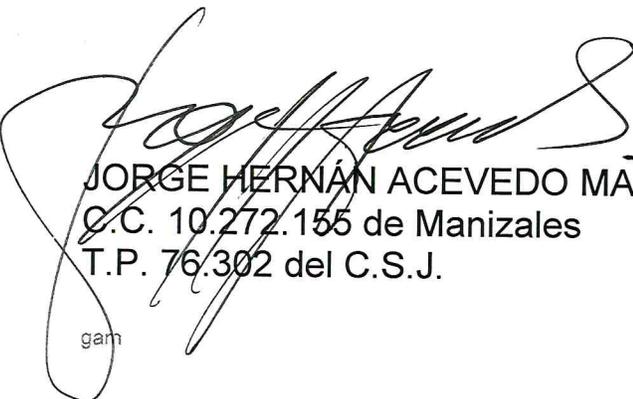
8879620 ext. 11600

Doctor
JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
Juez Noveno Civil Municipal
Manizales - Caldas

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: JORGE HERNAN LOPEZ
RADICADO: 2021-00255
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN, apoderado judicial de la demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito aportar liquidación de capital de la obligación No. 6020008344-4004894128692864-5406251720789336 que se ejecuta a favor de la entidad que represento y en contra del demandado, la cual suma VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL ONCE PESOS CON 24/100 MCTE. (\$29.761.011.24) al 17 de junio de 2021 como se puede apreciar en la tabla adjunta.

Señor Juez, atentamente,



JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN
C.C. 10.272.155 de Manizales
T.P. 76.302 del C.S.J.

gam

Liquidación

Obligación: Crédito de Consumo 6020008344-4004894128692864-5406251720789336
BANCO DE OCCIDENTE
JORGE HERNAN LOPEZ

Saldo a capital: \$25.972.908,00 - Fecha Inicio de Mora: 04/11/2020

Resol.	Vigencia Mensual	Tasa Efectiva	Tasa Mensual	Tasa Moratoria	Días	Intereses de Mora	Saldo Total
R0947	nov 2020	17,84%	1,38%	2,00%	27	\$466.506,62	\$26.439.414,62
R1034	dic 2020	17,46%	1,35%	1,96%	30	\$508.393,27	\$26.947.807,90
R1215	ene 2021	17,32%	1,34%	1,94%	30	\$504.718,05	\$27.452.525,94
R0064	feb 2021	17,54%	1,36%	1,97%	30	\$510.490,88	\$27.963.016,83
R0161	mar 2021	17,41%	1,35%	1,95%	30	\$507.081,34	\$28.470.098,17
R0305	abr 2021	17,31%	1,34%	1,94%	30	\$504.455,32	\$28.974.553,48
R0407	may 2021	17,22%	1,33%	1,93%	30	\$502.089,45	\$29.476.642,93
R0509	jun 2021	17,21%	1,33%	1,93%	17	\$284.368,31	\$29.761.011,24
Total Liquidación Capital e Intereses							\$29.761.011,24

Total Adeudado Obligación N. 6020008344-4004894128692864-5406251720789336	\$29.761.011,24
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------